CONTRATO DE COMPRA VENTA, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-06/2015, QUE POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y EL CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **FRANCISCO TOLEDO VEGA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LES OTORGA FACULTADES LEGALES PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, **"EL VENDEDOR"** ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, CELEBRADA EL **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (22,575), DEL VOLUMEN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (735), DE FECHA VDIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL NUEVE (2009) DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES (33) DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ELO990415MJ5.**

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL **EL CIUDADANO FRANCISCO TOLEDO VEGA**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL CONFORME A LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (27,288), DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (838), DE FECHA TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES (33) DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRONICOS EN GENERAL, DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE DE APARATOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS Y ESPECIALMENTE DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y EN EL COMERCIO.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Part.	Descripción	Unidad de Medida	Toluca	Texcoco	Tlalnepantla	Cantidad Total	Marca	P. U.	Monto Total
6	BALASTRO PARA LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X26WATT 4 PINES BASE G24Q-3 MASTER PL-C XTRA 26W/840/4P 1CT	PZA	50	50	0	100	PHILLIPS	$ 78.88	$ 7,888.00
11	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 3X14 WATTS 120V-277 VOLTS CODIGO 40486	PZA	50	30	0	80	PHILLIPS	$ 168.80	$ 13,504.00
12	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 1X14, 21,28 Y 2X14, 21,28 WATTS 120V-277 VOLTS CODIGO 40485	PZA	50	10	50	110	PHILLIPS	$ 201.53	$ 22,168.30

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

13	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE, LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 2X54 WATTS 120V-277 VOLTS CODIGO 40575	PZA	10	0	0	10	PHILLIPS	$ 185.60	$ 1,856.00
18	BALASTRA COMPACTA ADITIVO METALICO MULTIVOLTAJE 175 WATTS DESNUDO	PZA	50	0	0	50	PHILLIPS	$ 341.83	$ 17,091.50
34	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	20	50	10	80	COOPER	$ 7.31	$ 584.80
42	FOCO MASTERCOLOR CDM-T 70W/830 CON TECNOLOGIA CERAMICA PARA LUMINARIAS CERRADAS.	PZA	50	0	0	50	PHILLIPS	$ 331.31	$ 16,565.50
43	FOCO POWERBALL HCI-T 150W/WDL CON TECNOLOGIA CERAMICA PARA LUMINARIO CERRADO	PZA	50	0	0	50	OSRAM	$ 280.72	$ 14,036.00
46	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X20 AMP.	PZA	30	0	0	30	SQUARED	$ 70.76	$ 2,122.80
47	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X30 AMP.	PZA	50	20	0	70	SQUARED	$ 70.76	$ 4,953.20
48	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X40 AMP.	PZA	20	10	0	30	SQUARED	$ 70.76	$ 2,122.80
49	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X15 AMP.	PZA	0	5	0	5	SQUARED	$ 712.48	$ 3,562.40
50	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X20 AMP.	PZA	2	5	0	7	SQUARED	$ 712.48	$ 4,987.36
51	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X30 AMP.	PZA	3	5	0	8	SQUARED	$ 712.48	$ 5,699.84
52	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO DE PVC PARA 220 VOLTS ENCENDIDO/APAGADO AUTOMATICO SERIE 7790B (FOTOCELDA)	PZA	20	10	0	30	ARGOS	$ 43.27	$ 1,298.10
53	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA TIPO I LINE DE 3 POLOS 30 AMP. CON ACCESORIOS INCLUIDOS	PZA	3	3	0	6	SQUARED	$2,655.24	$ 15,931.44
59	LAMPARA R30 15 WATTS LED´S 3000K VCA 50 HZ0	PZA	50	0	0	50	PLUS RITE	$ 190.41	$ 9,520.50
63	LAMPARA TUBULAR LED CON BASE DE T8 DE 18 WATTS LUZ FRÍA	PZA	0	50	1000	1050	PLUS RITE	$ 118.32	$ 124,236.00
69	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS 2 PINES BASE GX23-2 DULUX D CF13DD/841/ECO	PZA	200	150	0	350	OSRAM	$ 23.86	$ 8,351.00
75	PLACA CIEGA PARA PISO DE BRONCE LEVITON	PZA	10	40	20	70	VICSA	$ 61.48	$ 4,303.60
77	PLACA PARA PISO CON UN RECEPTÁCULO 15A 125V 2P 3H DE BRONCE LEVITON	PZA	10	10	0	20	VICSA	$ 61.48	$ 1,229.60

78	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR ORO CON CHASIS 1 MOD. QZ. TRADICIONAL	PZA	10	0	0	10	TAMSA	$ 6.96	$ 69.60
79	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR ORO CON CHASIS 2 MOD. QZ. TRADICIONAL	PZA	15	0	0	15	TAMSA	$ 6.96	$ 104.40
80	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR ORO CON CHASIS 3 MOD. QZ. TRADICIONAL	PZA	10	0	0	10	TAMSA	$ 6.96	$ 69.60
83	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 14 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	200	200	0	400	PLUS RITE	$ 27.82	$ 11,128.00
86	TUBO FLUORESCENTE CURVALUM T8 DE 32 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	600	300	0	900	OSRAM	$ 59.86	$ 53,874.00
91	TABLERO DE CONTROL TRIFASICO PARA BOMBAS DE AGUA DE 5.0 H.P.	PZA	4	0	0	4	EATON	$ 6,136.40	$ 24,545.60
92	TABLERO DE CONTROL MONOFASICO PARA BOMBAS DE AGUA DE 2.0 H.P.	PZA	2	0	0	2	EATON	$ 2,974.24	$ 5,948.48

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR **"EL VENDEDOR"** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA ANTE **"EL COMPRADOR"** A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DIAS Y HORARIOS HÁBILES, SIENDO EN DOS EXHIBICIONES:

LA PRIMERA EXHIBICIÓN DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

LA SEGUNDA EXHIBICIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR **"EL COMPRADOR"**, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **$377,752.42 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)**CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INSTALACIÓN, FLETES Y ACARREOS, INCLUIDOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL COMPRADOR".** NO SE APLICARAN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS POR **"EL COMPRADOR"** EN: EL **ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO; **ALMACÉN REGIÓN TLALNEPANTLA** UBICADO EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA DE LOS CIEN METROS, SIN NÚMERO, COLONIA EL TENAYO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO Y EN **ALMACÉN REGIÓN TEXCOCO** UBICADO EN LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EXHACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACÉN REGIONAL						TOTAL
			TOLUCA		TEXCOCO		TLALNEPANTLA		
			PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	
6	BALASTRO PARA LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X26WATT 4 PINES BASE G24Q-3 MASTER PL-C XTRA 26W/840/4P 1CT	PZA	25	25	25	25	0	0	100
11	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 3X14 WATTS 120V-277 VOLTS CODIGO 40486 CONSTRULITA	PZA	25	25	15	15	0	0	80
12	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 1X14, 21,28 Y 2X14, 21,28 WATTS 120V-277 VOLTS CODIGO 40485 CONSTRULITA	PZA	25	25	5	5	25	25	110
13	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 2X54 WATTS 120V-277 VOLTS CODIGO 40575 CONSTRULITA	PZA	5	5	0	0	0	0	10
18	BALASTRA COMPACTA ADITIVO METALICO MULTIVOLTAJE 175 WATTS	PZA	25	25	0	0	0	0	50
34	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	10	10	25	25	5	5	80

42	FOCO MASTERCOLOR CDM-T 70W/830 CON TECNOLOGIA CERAMICA PARA LUMINARIAS CERRADAS,	PZA	25	25	0	0	0	0	50
43	FOCO POWERBALL HCI-T 150W/WDL CON TECNOLOGIA CERAMICA PARA LUMINARIO CERRADO	PZA	25	25	0	0	0	0	50
46	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X20 AMP. SQUARED	PZA	15	15	0	0	0	0	30
47	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X30 AMP. SQUARED	PZA	25	25	10	10	0	0	70
48	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1X40 AMP. SQUARED	PZA	10	10	5	5	0	0	30
49	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X15 AMP. SQUARED	PZA	0	0	5	0	0	0	5
50	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X20 AMP. SQUARED	PZA	2	0	5	0	0	0	7
51	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X30 AMP. SQUARED	PZA	3	0	5	0	0	0	8
52	INTERRUPTOR FOTOELECTRICO ENCENDIDO/APAGADO AUTOMATICO SERIE 7790B (FOTOCELDA)	PZA	10	10	5	5	0	0	30
53	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO EN CAJA MOLDEADA TIPO I LINE DE 3 POLOS 30 AMP. CON ACCESORIOS INCLUIDOS SQUARED.	PZA	3	0	3	0	0	0	6
59	LAMPARA R30 15 WATTS LED´S 3000K VCA 50 HZ0	PZA	25	25	0	0	0	0	50
63	LAMPARA TUBULAR LED CON BASE DE T8	PZA	0	0	25	25	500	500	1050
69	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS 2 PINES BASE GX23-2 DULUX D CF13DD/841/ECO OSRAM	PZA	100	100	75	75	0	0	350
75	PLACA CIEGA PARA PISO DE BRONCE LEVITON	PZA	5	5	20	20	10	10	70
77	PLACA PARA PISO CON UN RECEPTÁCULO 15A 125V 2P 3H DE BRONCE LEVITON	PZA	5	5	5	5	0	0	20
78	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR ORO CON CHASIS 1 MOD. QZ. TRADICIONAL	PZA	5	5	0	0	0	0	10
79	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR ORO CON CHASIS 2 MOD. QZ. TRADICIONAL	PZA	10	5	0	0	0	0	15
80	PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO COLOR ORO CON CHASIS 3 MOD. QZ. TRADICIONAL	PZA	5	5	0	0	0	0	10
83	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 14 WATTS 127 VOLTS	PZA	100	100	100	100	0	0	400

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

	4100K								
86	TUBO FLUORESCENTE CURVALUM T8 DE 32 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	300	300	150	150	0	0	900
91	TABLERO DE CONTROL TRIFASICO PARA BOMBAS DE AGUA DE 5.0 H.P.	PZA	2	2	0	0	0	0	4
92	TABLERO DE CONTROL MONOFASICO PARA BOMBAS DE AGUA DE 2.0 H.P.	PZA	1	1	0	0	0	0	2

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE **DE "EL VENDEDOR",** EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL **DEL UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR, A **"EL VENDEDOR",** UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, **"EL COMPRADOR"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO **"EL VENDEDOR"** OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, **"EL VENDEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL COMPRADOR"** .LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A **"EL VENDEDOR",** HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) **"EL VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR **EL DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA

B) EL **"VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) **"EL COMPRADOR"** DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE BIENES

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A **"EL VENDEDOR"** POR LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y **"EL COMPRADOR"** QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" NICOLÁS BRAVO NORTE NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" CALLE TRES (3) NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45) COLONIA ALCE BLANCO, CODIGO POSTAL 53370, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, AL **DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

"EL COMPRADOR"

MGDO. LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL VENDEDOR"

FRANCISCO TOLEDO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ELÉCTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ

JUEZ CONSEJERO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

CONTRATO DE COMPRA VENTA, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-06/2015, QUE POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y EL CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO ALCIONE, S.A. DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **LAURO GALVAN HERNÁNDEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LES OTORGA FACULTADES LEGALES PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES **"EL VENDEDOR"** ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, CELEBRADA EL **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (8,185), DEL VOLUMEN CIENTO CINCUENTA Y CONCO (155), DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1,989) DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE (9) DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA ESTADO DE MORELOS Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GAL8902286T7.**

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL **EL CIUDADANO LAURO GALVAN HERNÁNDEZ SANTANA**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL CONFORME A LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (35,627), DEL VOLUMEN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (1,237), DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO (1) DE JIUTEPEC ESTADO DE MORELOS.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRONICOS EN GENERAL, DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE DE APARATOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS Y ESPECIALMENTE DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y EN EL COMERCIO.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Part.	Descripción	U. de M	Toluca	Texcoco	Tlalnepantla	Cantidad Total	Marca	P. U.	Monto Total
24	CABLE THW-LS CALIBRE 10 AWG ROLLO DE 100 MTS 50% ROJO 50% BLANCO	ROLLO	10	5	0	15	CONDUMEX	$ 910.60	$ 13,659.00
25	CABLE THW-LS CALIBRE 12 AWG ROLLO DE 100 MTS 50% ROJO 50% BLANCO	ROLLO	10	5	2	17	CONDUMEX	$ 585.80	$ 9,958.60
26	CABLE THW-LS CALIBRE 8 AWG ROLLO DE 100 MTS 50% ROJO 50% BLANCO	ROLLO	5	0	0	5	CONDUMEX	$ 1,463.92	$ 7,319.60
27	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 10 ROLLO DE 100 MTS	MT	200	100	0	300	CONDULAC	$ 37.70	$ 11,310.00
28	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 3	MT	300	100	0	400	CONDULAC	$ 23.49	$ 9,396.00

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

	CONDUCTORES CALIBRE 12 ROLLO DE 100 MTS								
29	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 4 CONDUCTORES CALIBRE 14 ROLLO DE 100 MTS	MT	0	100	0	100	CONDULAC	$ 20.88	$ 2,088.00
30	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 4 CONDUCTORES CALIBRE 6	MT	100	0	0	100	CONDULAC	$ 129.34	$ 12,934.00
57	LAMPARA LED MR16 1.3 WATTS 12 VOLTS LUZ AMBAR	PZA	100	100	0	200	TECNOLITE	$ 64.67	$ 12,934.00
67	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS 2 PINES BASE GX23 PL-S 2P 13W/840	PZA	200	150	0	350	PHILLIPS	$ 21.75	$ 7,612.50
68	LUMINARIO EN ALUMINIO INYECTADO COLOR BLANCO CODIGO CO1074B CON BASE GU5.3 PARA OPERAR LAMPARA LED MR16 VERDE/ROJA DE 1.3 WATTS 127 VOLTS	PZA	30	50	0	80	CONSTRULITA	$ 79.46	$ 6,356.80
82	SOCKET DE PORCELANA ENTRADA ESTANDAR E26/27 REDONDO CON CABLES	PZA	50	20	0	70	IUSA	$ 7.83	$ 548.10

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR **"EL VENDEDOR"** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA ANTE **"EL COMPRADOR"** A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DIAS Y HORARIOS HÁBILES, SIENDO EN DOS EXHIBICIONES:

LA PRIMERA EXHIBICIÓN DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

LA SEGUNDA EXHIBICIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR **"EL COMPRADOR"**, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **$94,116.60 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 60/100 M. N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INSTALACIÓN, FLETES Y ACARREOS, INCLUIDOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL COMPRADOR"**. NO SE APLICARAN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS POR **"EL COMPRADOR"**, EN: EL **ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO; **ALMACÉN REGIÓN TLALNEPANTLA** UBICADO EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA DE LOS CIEN METROS, SIN NÚMERO, COLONIA EL TENAYO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO Y EN **ALMACÉN REGIÓN TEXCOCO** UBICADO EN LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EXHACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACÉN REGIONAL						TOTAL
			TOLUCA		TEXCOCO		TLALNEPANTLA		
			PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	
24	CABLE THW-LS CALIBRE 10 AWG CONDUMEX ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	5	5	5	0	0	0	15
25	CABLE THW-LS CALIBRE 12 AWG CONDUMEX ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	5	5	5	0	2	0	17
26	CABLE THW-LS CALIBRE 8 AWG CONDUMEX ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	5	0	0	0	0	0	5
27	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 10 ROLLO DE 100 MTS	MT	100	100	50	50	0	0	300
28	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 3 CONDUCTORES CALIBRE 12 ROLLO DE 100 MTS	MT	150	150	50	50	0	0	400
29	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 4 CONDUCTORES CALIBRE 14 ROLLO DE 100 MTS	MT	0	0	50	50	0	0	100
30	CABLE USO RUDO 90° 600V DE 4 CONDUCTORES CALIBRE 6	MT	50	50	0	0	0	0	100
57	LAMPARA LED MR16 1.3 WATTS 12 VOLTS LUZ NEUTRA	PZA	50	50	50	50	0	0	200
67	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS 2 PINES BASE GX23 PL-S 2P 13W/840 PHILIPS	PZA	100	100	75	75	0	0	350

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

68	LUMINARIO EN ALUMINIO INYECTADO COLOR BLANCO CODIGO CO1074B CON BASE GU5.3 PARA OPERAR LAMPARA LED MR16 VERDE/ROJA DE 1.3 WATTS 127 VOLTS CONSTRULITA.	PZA	15	15	25	25	0	0	80
82	SOCKET DE PORCELANA ENTRADA ESTANDAR E26/27	PZA	25	25	10	10	0	0	70

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE **"EL VENDEDOR",** EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL **DEL UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, **"EL COMPRADOR"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO **"EL VENDEDOR"** OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, **"EL VENDEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR" .LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) **"EL VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR **EL DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

B) **EL "VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR **LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES** DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) **"EL COMPRADOR"** DEVOLVERÁ A **"EL VENDEDOR"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE BIENES

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A **"EL VENDEDOR"** POR LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y **"EL COMPRADOR"** QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" NICOLÁS BRAVO NORTE NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" AVENIDA DOMINGO DIEZ NÚMERO NOVECIENTOS DIEZ (910), COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CÓDIGO POSTAL 62270, CUERNAVACA ESTDO DE MORELOS.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, AL **DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

"EL COMPRADOR"

MGDO. LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL VENDEDOR"

LAURO GALVAN HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO ALCIONE, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ

JUEZ CONSEJERO

CONTRATO DE COMPRA VENTA, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-06/2015, QUE POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y EL CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO EMPRESARIAL PERROD, S.A. DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **CESAR ARNULFO GONZÁLEZ IRINEO** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LES OTORGA FACULTADES LEGALES PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, **"EL VENDEDOR"** ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, CELEBRADA EL **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (28,187), DEL VOLUMEN ORDINARIO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (1,235), DE FECHA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y SIETE (87) DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **GEP1212107Y5.**

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL **EL CIUDADANO CESAR ARNULFO GONZÁLEZ IRINEO**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL CONFORME A LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (23,696), DEL VOLUMEN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (441), DE FECHA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO OCHENTA Y UNO (81) DE LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRONICOS EN GENERAL, DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE DE APARATOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS Y ESPECIALMENTE DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y EN EL COMERCIO.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Part.	Descripción	U. de M	Toluca	Texcoco	Tlalnepantla	Cantidad Total	Marca	P. U.	Monto Total
2	APAGADOR SENCILLO CON PLACA TIPO CANCEL COLOR ORO	PZA	5	0	0	5	BTICINO	$ 19.36	$ 96.80
22	CANALETA DE ALUMINIO PARA PISO 5 CM DE ANCHO X 1.3 CM DE ALTO X 100 CM DE LARGO.	PZA	50	0	0	50	GENERICO	$ 549.76	$ 27,488.00
31	CABLE POT CALIBRE 14 ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	0	4	2	6	CONDULAC	$ 475.00	$ 2,850.00
32	CABLE POT CALIBRE 12 ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	5	1	0	6	CONDULAC	$ 691.44	$ 4,148.64
39	FOCO DICROICO MR 16 120 VOLTS 50 WATTS	PZA	100	0	0	100	MAGG	$ 8.58	$ 858.00

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

44	FILAMENTO DE CUARZO DE 500 WATTS	PZA	0	0	20	20	PHILLIPS	$ 38.99	$ 779.80
45	FOCO AHORRADOR ESPIRAL DE 85 WATTS 127 VOLTS	PZA	0	20	20	40	PHILLIPS	$ 180.02	$ 7,200.80
84	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 28 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	10	0	0	10	OSRAM	$ 114.57	$ 1,145.70
89	TUBO FLUORECENTE CURVALUM DE 40 WATTS 4100 K	PZA	0	0	250	250	PHILLIPS	$ 106.47	$ 26,617.50

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR **"EL VENDEDOR"** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA ANTE **"EL COMPRADOR"** A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DIAS Y HORARIOS HÁBILES, SIENDO EN DOS EXHIBICIONES:

LA PRIMERA EXHIBICIÓN DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

LA SEGUNDA EXHIBICIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR **"EL COMPRADOR"**, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **$71,185.24 (SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M. N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INSTALACIÓN, FLETES Y ACARREOS, INCLUIDOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL COMPRADOR"**. NO SE APLICARAN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS POR **"EL COMPRADOR"** EN: EL **ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO; **ALMACÉN REGIÓN TLALNEPANTLA** UBICADO EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA DE LOS CIEN METROS, SIN NÚMERO, COLONIA EL TENAYO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO Y EN **ALMACÉN REGIÓN TEXCOCO** UBICADO EN LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EXHACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACÉN REGIONAL						TOTAL
			TOLUCA		TEXCOCO		TLALNEPANTLA		
			PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	
2	APAGADOR SENSILLO CON PLACA TIPO CANCEL COLOR ORO	PZA	5	0	0	0	0	0	5
22	CANALETA DE ALUMINIO PARA PISO 5 CM DE ANCHO X 1.3 CM DE ALTO X 100 CM DE LARGO.	PZA	25	25	0	0	0	0	50
31	CABLE POT CALIBRE 14 ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	0	0	4	0	2	0	6
32	CABLE POT CALIBRE 12 ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	5	0	1	0	0	0	6
39	FOCO DICROICO MR 16 120 VOLTS 50 WATTS	PZA	50	50	0	0	0	0	100
44	FILAMENTO DE CUARZO DE 500 WATTS	PZA	0	0	0	0	10	10	20
45	FOCO AHORRADOR ESPIRAL DE 85 WATTS 127 VOLTS	PZA	0	0	10	10	10	10	40
84	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 28 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	5	5	0	0	0	0	10
89	TUBO FLUORECENTE CURVALUM DE 40 WATTS 4100 K	PZA	0	0	0	0	125	125	250

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

EL ATRASO, POR PARTE DE **"EL VENDEDOR"**, EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL **DEL UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR, A **"EL VENDEDOR"** UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, **"EL COMPRADOR"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO **"EL VENDEDOR"** OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, **"EL VENDEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL COMPRADOR"** LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A **"EL VENDEDOR"** HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE **"EL COMPRADOR"** Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- **"EL VENDEDOR"** NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- **GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**.

A) **"EL VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR **EL DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

B) **EL "VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR **LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) **"EL COMPRADOR"** DEVOLVERÁ A **"EL VENDEDOR"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE BIENES

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A **"EL VENDEDOR"** POR LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y **"EL COMPRADOR"** QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" NICOLÁS BRAVO NORTE NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" PROLONGACIÓN 5 (CINCO) DE MAYO NÚMERO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (1567), COLONIA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRÍCIDAD, CÓDIGO POSTAL 50150, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

DÉCIMA SÉPTIMA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, AL **DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

"EL COMPRADOR"

MGDO. LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL VENDEDOR"

CESAR ARNULFO GONZÁLEZ IRINEO
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO EMPRESARIAL PERROD, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JUAN MANUEL TELLES MARTÍNEZ

JUEZ CONSEJERO

CONTRATO DE COMPRA VENTA, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-06/2015, QUE POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y EL CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **DISTRIBUIDORA ELECTRO GAMA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **MARCO ANTONIO MALDONADO JUÁREZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LES OTORGA FACULTADES LEGALES PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, **"EL VENDEDOR"** ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, CELEBRADA EL **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO CUATRO MIL TRECE (4,013), DEL VOLUMEN NÚMERO OCHENTA Y TRES (83), DE FECHA CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011) DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DE ZINACANTEPEC ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **DEG110504M68.**

B.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRONICOS EN GENERAL, DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE DE APARATOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS Y ESPECIALMENTE DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y EN EL COMERCIO.

C.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Part.	Descripción	U. de M	Toluca	Texcoco	Tlanepantla	Cantidad Total	Marca	P. U.	Monto Total
7	BALASTRO PARA LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X13 WATTS 4 PATILLAS BASE G24Q-1 MASTER PLC 13W/840/4P1CT	PZA	50	30	0	80.00	MAGG	$ 103.00	$ 8,240.00
8	BALASTRO PAR LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X13 WATTS 2 PINES BASE GX23 PL-S 2P 13W/840	PZA	50	50	50	150.00	MAGG	$ 103.00	$ 15,450.00
9	BALASTRO PARA LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X13 WATTS 2 PINES BASE GX23-2 DULUX D CF13DD/841/ECO	PZA	50	0	0	50.00	MAGG	$ 103.00	$ 5,150.00
14	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE CURVALUM T8 DE 2X32 WATTS 127 VOLTS	PZA	200	500	0	700.00	SOLA BASIC	$ 98.00	$ 68,600.00
15	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T8 DE 2X32 WATTS 127 VOLTS	PZA	200	0	0	200.00	SOLA BASIC	$ 98.00	$ 19,600.00
23	CANALETA PLASTICA AUTOADHERIBLE	PZA	0	0	200	200.00	DICATEL	$ 19.50	$ 3,900.00

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

33	CINTA DE AISLAR NEGRA	PZA	0	30	30	60.00	3M	$ 11.50	$ 690.00

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR **"EL VENDEDOR"** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA ANTE **"EL COMPRADOR"** A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DIAS Y HORARIOS HÁBILES, SIENDO EN DOS EXHIBICIONES:

LA PRIMERA EXHIBICIÓN DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

LA SEGUNDA EXHIBICIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR **"EL COMPRADOR"**, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **$121,630.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INSTALACIÓN, FLETES Y ACARREOS, INCLUIDOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL COMPRADOR"**. NO SE APLICARAN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS **POR "EL COMPRADOR"** EN: EL **ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO; **ALMACÉN REGIÓN TLALNEPANTLA** UBICADO EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA DE LOS CIEN METROS, SIN NÚMERO, COLONIA EL TENAYO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO Y EN **ALMACÉN REGIÓN TEXCOCO** UBICADO EN LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EXHACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACÉN REGIONAL						TOTAL
			TOLUCA		TEXCOCO		TLALNEPANTLA		
			PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	
7	BALASTRO PARA LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X13 WATTS 4 PATILLAS BASE G24Q-1 MASTER PLC 13W/840/4P1CT	PZA	25	25	15	15	0	0	80
8	BALASTRO PAR LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X13 WATTS 2 PINES BASE GX23 PL-S 2P 13W/840	PZA	25	25	25	25	25	25	150
9	BALASTRO PARA LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 2X13 WATTS 2 PINES BASE GX23-2 DULUX D CF13DD/841/ECO	PZA	25	25	0	0	0	0	50
14	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE CURVALUM T8 DE 2X32 WATTS 127 VOLTS	PZA	100	100	250	250	0	0	700
15	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T8 DE 2X32 WATTS 127 VOLTS	PZA	100	100	0	0	0	0	200
23	CANALETA PLASTICA AUTOADHERIBLE	PZA	0	0	0	0	100	100	200
33	CINTA DE AISLAR 3M NEGRA	PZA	0	0	15	15	15	15	60

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL **DEL UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A **"EL VENDEDOR",** UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, **"EL COMPRADOR"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO **"EL VENDEDOR"** OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, **"EL VENDEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL COMPRADOR"** .LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR **EL DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA

B) EL **"VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **CINCO AÑOS,** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) **"EL COMPRADOR"** DEVOLVERÁ A **"EL VENDEDOR"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE BIENES

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A **"EL VENDEDOR"** POR LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y **"EL COMPRADOR"** QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" NICOLÁS BRAVO NORTE NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" AVENIDA 1º. DE MAYO NÚMERO 113, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

DÉCIMA SÉPTIMA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, AL **DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

"EL COMPRADOR"

MGDO. LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL VENDEDOR"

MARCO ANTONIO MALDONADO JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUIDORA ELECTRO GAMA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ

JUEZ CONSEJERO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

CONTRATO DE COMPRA VENTA, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-06/2015, QUE POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y EL CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **REQUERIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES COMISA, S.A. DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **ISRRAEL SALAZAR AYALA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LES OTORGA FACULTADES LEGALES PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, **"EL VENDEDOR"** ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, CELEBRADA EL **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO (64,801), DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (871), DE FECHA VEINTUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013) DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS (6) DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **RSI130521B63.**

B.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRONICOS EN GENERAL, DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE DE APARATOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS Y ESPECIALMENTE DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y EN EL COMERCIO.

C.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

D.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Part.	Descripción	Unidad de Medida	Toluca	Texcoco	Tlalnepantla	Cantidad Total	Marca	P. U.	Monto Total
3	ACRILICO 100% O DIFUSOR PLANO DE 60 CM DE ANCHO POR 122 CM. DE LARGO	PZA	30	0	0	30	VELSE	$ 83.73	$ 2,511.90
4	ACRILICO 100% O DIFUSOR PLANO DE 30 CM DE ANCHO POR 122 CM. DE LARGO	PZA	50	0	0	50	VELSE	$ 44.45	$ 2,222.50
5	ACRILICO 100% O DIFUSOR PLANO DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM. DE LARGO	PZA	50	0	50	100	VELSE	$ 41.95	$ 4,195.00
41	FOCO FLAMA DE 40 WATTS 127 VOLTS	PZA	100	0	0	100	OSRAM	$ 8.15	$ 815.00
54	INDICADOR DE SECUENCIA DE FASES (SECUENCIMETRO-FASIMETRO) TENSION DE OPERACIÓN 110 A 600 VCA 50/60 HZ. CON DISCO GIRATORIO FLUKE	PZA	1	0	0	1	FLUKE 9040	$ 9,300.00	$ 9,300.00
55	LAMPARA LED MR16 1.3 WATTS 127 VOLTS LUZ VERDE	PZA	100	100	0	200	LUMI	$ 88.06	$ 17,612.00
56	LAMPARA LED MR16 1.3 WATTS 127 VOLTS LUZ ROJA	PZA	100	100	0	200	LUMI	$ 88.06	$ 17,612.00
70	MULTIMETRO DIGITAL FLUKE DE GANCHO	PZA	0	1	5	6	FLUKE 9040	$ 3,477.60	$ 20,865.60
71	MODULO 2000 PLASTICO	PZA	0	50	50	100	TMK	$ 7.11	$ 711.00

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

74	PINZA AMPERIMETRICA DE LA SERIE 902 FLUKE	PZA	1	0	0	1	FLUKE 9040	$ 7,395.00	$ 7,395.00
76	PLACA PARA PISO CON RECEPTÁCULO DÚPLEX 15A 125V 2P 3H DE BRONCE LEVITON	PZA	30	20	0	50	COMORSA	$ 513.50	$ 25,675.00
81	SOCKET O BASE GX5.3 PARA OPERAR LAMPARA MR 16 HASTA DE 50 WATTS	PZA	50	20	50	120	COMORSA	$ 5.67	$ 680.40
85	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 54 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	20	0	0	20	OSRAM	$ 104.97	$ 2,099.40

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR **"EL VENDEDOR"** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA ANTE **"EL COMPRADOR"** A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DIAS Y HORARIOS HÁBILES, SIENDO EN DOS EXHIBICIONES:

LA PRIMERA EXHIBICIÓN DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

LA SEGUNDA EXHIBICIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR **"EL COMPRADOR"**, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **$111,694.80 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M. N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INSTALACIÓN, FLETES Y ACARREOS, INCLUIDOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL COMPRADOR"**. NO SE APLICARAN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS POR **"EL COMPRADOR"**, EN: EL **ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO; **ALMACÉN REGIÓN TLALNEPANTLA** UBICADO EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA DE LOS CIEN METROS, SIN NÚMERO, COLONIA EL TENAYO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO Y EN **ALMACÉN REGIÓN TEXCOCO** UBICADO EN LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EXHACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ALMACÉN REGIONAL						TOTAL
			TOLUCA		TEXCOCO		TLALNEPANTLA		
			PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	
3	ACRILICO O DIFUSOR PLANO DE 60 CM DE ANCHO POR 122 CM. DE LARGO	PZA	15	15	0	0	0	0	30
4	ACRILICO O DIFUSOR PLANO DE 30 CM DE ANCHO POR 122 CM. DE LARGO	PZA	25	25	0	0	0	0	50
5	ACRILICO O DIFUSOR PLANO DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM. DE LARGO	PZA	25	25	0	0	25	25	100
41	FOCO FLAMA DE 40 WATTS 127 VOLTS	PZA	50	50	0	0	0	0	100
54	INDICADOR DE SECUENCIA DE FASES (SECUENCIMETRO-FASIMETRO) TENSION DE OPERACIÓN 110 A 600 VCA 50/60 HZ. CON DISCO GIRATORIO FLUKE	PZA	1	0	0	0	0	0	1
55	LAMPARA LED MR16 1.3 WATTS 127 VOLTS LUZ VERDE	PZA	50	50	50	50	0	0	200
56	LAMPARA LED MR16 1.3 WATTS 127 VOLTS LUZ ROJA	PZA	50	50	50	50	0	0	200
70	MULTIMETRO DIGITAL	PZA	0	0	1	0	5	0	6
71	MODULO 2000 PLASTICO	PZA	0	0	25	25	25	25	100
74	PINZA AMPERIMETRICA DE LA SERIE 902 FLUKE	PZA	1	0	0	0	0	0	1
76	PLACA PARA PISO CON RECEPTÁCULO DÚPLEX 15A 125V 2P 3H DE BRONCE LEVITON	PZA	15	15	10	10	0	0	50
81	SOCKET O BASE GX5.3 PARA OPERAR LAMPARA MR 16 ASTA DE 50 WATTS	PZA	25	25	10	10	25	25	120
85	TUBO FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 54 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	10	10	0	0	0	0	20

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE **"EL VENDEDOR"**, EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL **DEL UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR, A **"EL VENDEDOR"**, UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, **"EL COMPRADOR"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO **"EL VENDEDOR"** OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, **"EL VENDEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL COMPRADOR"** LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) **"EL VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR **EL DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA

B) EL **"VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR **LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) **"EL COMPRADOR"** DEVOLVERÁ A **"EL VENDEDOR"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE BIENES

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A **"EL VENDEDOR"** POR LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y **"EL COMPRADOR"** QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" NICOLÁS BRAVO NORTE NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" EMILIANO ZAPATA NÚMERO 222–A, COLONIA EJIDAL SUR, SANTA MARÍA ATARASQUILLO, CÓDIGO POSTAL 52050, MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

DÉCIMA SÉPTIMA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, AL **DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

"EL COMPRADOR"

MGDO. LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL VENDEDOR"

ISRRAEL SALAZAR AYALA
REPRESENTANTE LEGAL DE
REQUERIMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES COMISA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ

JUEZ CONSEJERO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

CONTRATO DE COMPRA VENTA, PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-06/2015, QUE POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y EL CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **ANTONIO LIRA SÁNCHEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LES OTORGA FACULTADES LEGALES PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, **"EL VENDEDOR"** ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, CELEBRADA EL **DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE COMPARECE COMO UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (4,747), DEL VOLUMEN NOVENTA Y SIETE (97), DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989) DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **TIL890220N87.**

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL **EL CIUDADANO ANTONIO LIRA SÁNCHEZ**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL CONFORME A LA ESCRITURA NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS (39,106), DEL VOLUMEN MIL DIECISEIS (1,016), DE FECHA TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009) DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO CIENTO SEIS (106) DE LA CIUDAD DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA, VENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE APARATOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRONICOS EN GENERAL, DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN TODAS SUS FORMAS CON TODA CLASE DE APARATOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS Y ESPECIALMENTE DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA Y EN EL COMERCIO.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

Part.	Descripción	U. de M	Toluca	Texcoco	Tlalnepantla	Cantidad Total	Marca	P. U.	Monto Total
1	APAGADOR SENCILLO COLOR MARFIL LINEA TRADICIONAL	PZA	20	50	0	70	BTICINO	$ 19.20	$ 1,344.00
10	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 3X14 WATTS 120V-277 VOLTS	PZA	50	0	0	50	SOLA BASIC	$ 163.85	$ 8,192.50
16	BALASTRO PARA TUBO T12 SLIM LINE DE 2X30/32 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	100	0	0	100	SOLA BASIC	$ 72.21	$ 7,221.00
17	BALASTRO PARA LAMPARA COMPACTA DE 13 WATTS 127 V FC-13 ISB	PZA	50	0	0	50	SOLA BASIC	$ 38.98	$ 1,949.00
19	BALASTRA DE 2X30 WATTS	PZA	0	0	100	100	SOLA BASIC	$ 72.21	$ 7,221.00
20	BALASTRA DE 2X30 W 127V	PZA	0	50	0	50	SOLA BASIC	$ 72.21	$ 3,610.50
21	BALASTRA DE 2X60 W 127V	PZA	0	20	0	20	SOLA BASIC	$ 86.98	$ 1,739.60

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

35	CINCHO DE PLASTICO BLANCO DE 2.5 MM DE ANCHO X96MM DE LARGO COLOR BLANCO	PZA	500	0	0	500	TEELSA	$ 0.13	$ 65.00
36	CINCHO DE PLASTICO BLANCO DE 5.0MM. DE ANCHO POR 190MM. DE LARGO COLOR BLANCO	PZA	500	0	0	500	TEELSA	$ 0.39	$ 195.00
37	FOCO SPOT PAR 38 DE 90 WATTS 127V	PZA	100	100	0	200	OSRAM	$ 54.98	$ 10,996.00
38	FOCO ESPIRAL ELECTRONICO BASE E26 13 WATTS HEL-13W/65	PZA	500	200	0	700	TECNOLITE	$ 27.69	$ 19,383.00
40	FOCO AHORRADOR DE 26 WATTS LUZ FRÍA	PZA	500	100	0	600	PHILLIPS	$ 20.18	$ 12,108.00
58	LAMPARA GU10-/6.5W/30 6.5 WATTS 100-240 VOLTS 3000K	PZA	100	0	0	100	TECNOLITE	$ 106.02	$ 10,602.00
60	LAMPARA GU10 LED DE 6 WATTS 127 VOLT	PZA	100	0	0	100	TECNOLITE	$ 106.02	$ 10,602.00
61	LAMPARA FLUORESCENTE PLC 13 WATTS 4 PINES CORTO	PZA	300	0	100	400	PHILLIPS	$ 20.18	$ 8,072.00
62	LAMPARA PLS DE 13 WATTS 4 PINES	PZA	0	0	500	500	OSRAM	$ 21.82	$ 10,910.00
64	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA MINI SPIRAL DE 13 WATT 4 PINES BASE G24Q-1 DE 13 W 4100K	PZA	500	0	0	500	MAGG	$ 47.85	$ 23,925.00
65	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 26WATT 4 PINES BASE G24Q-3 MASTER PL-C XTRA 26W/840/4P 1CT	PZA	300	400	300	1000	PHILLIPS	$ 20.18	$ 20,180.00
66	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS 4 PATILLAS BASE G24Q-1 MASTER PLC 13W/840/4P1CT	PZA	500	0	500	1000	PHILLIPS	$ 20.18	$ 20,180.00
72	PLACA COLOR MARFIL 1 MODULO LINEA MODUS	PZA	10	50	0	60	QUINCIÑO MODUS	$ 18.04	$ 1,082.40
73	PLACA COLOR MARFIL 2 MODULO LINEA MODUS	PZA	10	50	0	60	QUINCIÑO MODUS	$ 18.04	$ 1,082.40
87	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE UN PIN T8 DE 30 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	200	0	1000	1200	PHILLIPS	$ 36.92	$ 44,304.00
88	TUBO FLUORESCENTE SLIM LINE DE DOS PINES EN AMBOS LADOS T8 DE 32 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	300	200	0	500	OSRAM	$ 16.12	$ 8,060.00
90	TRANSFORMADOR ELECTRONICO DE BAJO VOLTAJE PARA LAMPARAS HALOGENAS MR16 CONEXIÓN A 127 V/12 VOLTS MODELO AC 1048N	PZA	20	0	50	70	MAGG	$ 57.01	$ 3,990.70

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR **"EL VENDEDOR"** EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LP-PJ-06/2015**, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA ANTE **"EL COMPRADOR"** A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DIAS Y HORARIOS HÁBILES, SIENDO EN DOS EXHIBICIONES:

LA PRIMERA EXHIBICIÓN DENTRO DEL PLAZO COMPRENDIDO DEL 25 DE JUNIO AL 7 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

LA SEGUNDA EXHIBICIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 5 AL 9 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR **"EL COMPRADOR"**, ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **$237,015.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS 10/100 M. N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, INSTALACIÓN, FLETES Y ACARREOS, INCLUIDOS.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL COMPRADOR".** NO SE APLICARAN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS POR "EL COMPRADOR", EN: EL **ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA**, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, MÉXICO; **ALMACÉN REGIÓN TLALNEPANTLA** UBICADO EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA DE LOS CIEN METROS, SIN NÚMERO, COLONIA EL TENAYO EN TLALNEPANTLA, MÉXICO Y EN **ALMACÉN REGIÓN TEXCOCO** UBICADO EN LA CARRETERA TEXCOCO-MOLINO DE FLORES KM. 1+500, EXHACIENDA EL BATÁN, COLONIA XOCOTLÁN EN TEXCOCO, MÉXICO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

Part.	Descripción	U. de M	Toluca	Texcoco	Tlalnepantla	Cantidad Total	Marca	P. U.	Monto Total
1	APAGADOR SENCILLO COLOR MARFIL LINEA TRADICIONAL	PZA	20	50	0	70	BTICINO	$ 19.20	$ 1,344.00

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

10	BALASTRO ELECTRONICO MULTIVOLTAJE PARA LAMPARA FLUORESCENTE LINEAL T5 DE 3X14 WATTS 120V-277 VOLTS	PZA	50	0	0	50	SOLA BASIC	$ 163.85	$ 8,192.50
16	BALASTRO PARA TUBO T12 SLIM LINE DE 2X30/32 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	100	0	0	100	SOLA BASIC	$ 72.21	$ 7,221.00
17	BALASTRO PARA LAMPARA COMPACTA DE 13 WATTS 127 V FC-13 ISB	PZA	50	0	0	50	SOLA BASIC	$ 38.98	$ 1,949.00
19	BALASTRA DE 2X30 WATTS	PZA	0	0	100	100	SOLA BASIC	$ 72.21	$ 7,221.00
20	BALASTRA DE 2X30 W 127V	PZA	0	50	0	50	SOLA BASIC	$ 72.21	$ 3,610.50
21	BALASTRA DE 2X60 W 127V	PZA	0	20	0	20	SOLA BASIC	$ 86.98	$ 1,739.60
35	CINCHO DE PLASTICO BLANCO DE 2.5 MM DE ANCHO X96MM DE LARGO COLOR BLANCO	PZA	500	0	0	500	TEELSA	$ 0.13	$ 65.00
36	CINCHO DE PLASTICO BLANCO DE 5.0MM. DE ANCHO POR 190MM. DE LARGO COLOR BLANCO	PZA	500	0	0	500	TEELSA	$ 0.39	$ 195.00
37	FOCO SPOT PAR 38 DE 90 WATTS 127V	PZA	100	100	0	200	OSRAM	$ 54.98	$ 10,996.00
38	FOCO ESPIRAL ELECTRONICO BASE E26 13 WATTS HEL-13W/65	PZA	500	200	0	700	TECNOLITE	$ 27.69	$ 19,383.00
40	FOCO AHORRADOR DE 26 WATTS LUZ FRÍA	PZA	500	100	0	600	PHILLIPS	$ 20.18	$ 12,108.00
58	LAMPARA GU10-/6.5W/30 6.5 WATTS 100-240 VOLTS 3000K	PZA	100	0	0	100	TECNOLITE	$ 106.02	$ 10,602.00
60	LAMPARA GU10 LED DE 6 WATTS 127 VOLT	PZA	100	0	0	100	TECNOLITE	$ 106.02	$ 10,602.00
61	LAMPARA FLUORESCENTE PLC 13 WATTS 4 PINES CORTO	PZA	300	0	100	400	PHILLIPS	$ 20.18	$ 8,072.00
62	LAMPARA PLS DE 13 WATTS 4 PINES	PZA	0	0	500	500	OSRAM	$ 21.82	$ 10,910.00
64	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA MINI SPIRAL DE 13 WATT 4 PINES BASE G24Q-1 DE 13 W 4100K	PZA	500	0	0	500	MAGG	$ 47.85	$ 23,925.00
65	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 26WATT 4 PINES BASE G24Q-3 MASTER PL-C XTRA 26W/840/4P 1CT	PZA	300	400	300	1000	PHILLIPS	$ 20.18	$ 20,180.00
66	LAMPARA FLUORESCENTE COMPACTA DE 13 WATTS 4 PATILLAS BASE G24Q-1 MASTER PLC 13W/840/4P1CT	PZA	500	0	500	1000	PHILLIPS	$ 20.18	$ 20,180.00
72	PLACA COLOR MARFIL 1 MODULO LINEA MODUS	PZA	10	50	0	60	QUINCIÑO MODUS	$ 18.04	$ 1,082.40
73	PLACA COLOR MARFIL 2 MODULO LINEA MODUS	PZA	10	50	0	60	QUINCIÑO MODUS	$ 18.04	$ 1,082.40
87	TUBO FLUORESCENTE LINEAL DE UN PIN T8 DE 30 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	200	0	1000	1200	PHILLIPS	$ 36.92	$ 44,304.00
88	TUBO FLUORESCENTE SLIM LINE DE DOS PINES EN AMBOS LADOS T8 DE 32 WATTS 127 VOLTS 4100K	PZA	300	200	0	500	OSRAM	$ 16.12	$ 8,060.00

90	TRANSFORMADOR ELECTRONICO DE BAJO VOLTAJE PARA LAMPARAS HALOGENAS MR16 CONEXIÓN A 127 V/12 VOLTS MODELO AC 1048N	PZA	20	0	50	70	MAGG	$ 57.01	$ 3,990.70

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE **"EL VENDEDOR",** EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL **DEL UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, **"EL VENDEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR" .LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A **"EL VENDEDOR",** HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVA.- **"EL VENDEDOR"** NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15422
dirección.materiales@pjedomex.gob.mx

NOVENA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) **"EL VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SÉ CONSTITUIRÁ POR **EL DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

B) EL **"VENDEDOR"** SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

C) **"EL COMPRADOR"** DEVOLVERÁ A **"EL VENDEDOR"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO ESTABLECIDO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE BIENES

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA **"EL COMPRADOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A **"EL VENDEDOR"** POR LOS SERVICIOS YA ENTREGADOS Y **"EL COMPRADOR"** QUEDARA EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" NICOLÁS BRAVO NORTE NUMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" CRUZ DEL VALLE VERDE NÚMERO DOCE (12), COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, CÓDIGO POSTAL 53110, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, AL **DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

"EL COMPRADOR"

MGDO. LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL VENDEDOR"

ANTONIO LIRA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ

JUEZ CONSEJERO